



### Anexo 13. Modelo de TdR Consultores individuales PROYECTO

#### CONSERVACIÓN DE BOSQUES Y SOSTENIBILIDAD EN EL CORAZÓN DE LA AMAZONIA SEGUNDA FINANCIACIÓN ADICIONAL (FA2)

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA<sup>1</sup>

*Apoyo para el fortalecimiento de capacidades institucionales en ordenamiento ambiental territorial, actualización y seguimiento de las determinantes ambientales, STC 4360 de 2018 y Conpes 4021 de 2018. [Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico - CDA]*

Componente	Componente 3. Gobernanza, políticas e incentivos
POA	3.4.1. Fortalecimiento en el ordenamiento a cinco (5) autoridades ambientales regionales: CDA, Corpoamazonia, CRC, Corponariño, Cormacarena.
Rubro SICOF	1325
Código STEP	CO-PNF-360926-CS-INDV
Categoría	Consultoría individual
Método	Competitiva/abierto

#### ANTECEDENTES

El Gobierno de Colombia, en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, viene liderando la construcción de la “Visión de desarrollo bajo en deforestación para la Amazonía Colombiana”, conocida como Visión Amazonia. En este contexto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -Minambiente, Parques Nacionales Naturales -PNN, Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas -SINCHI, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, Corporación para el desarrollo sostenible del norte y oriente amazónico – CDA, Corporación para el desarrollo sostenible del sur de la amazonia – CORPOAMAZONIA y Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas suscribieron un Acuerdo Interinstitucional para el desarrollo conjunto de la iniciativa GEF “Conservación de Bosques y Sostenibilidad en el Corazón de la Amazonia”, cuya agencia implementadora es el Banco Mundial.

El objetivo de esta iniciativa es mejorar la gobernanza y promover actividades de uso sostenible de la tierra a fin de reducir la deforestación y conservar la biodiversidad en el área del proyecto. El proyecto se estructura en 4 componentes: (i) Manejo de áreas protegidas y sostenibilidad financiera. (ii) Manejo y uso sostenible de los bosques y el agua. (iii) Gobernanza, Políticas e Incentivos. (iv) Coordinación del Proyecto, comunicaciones, monitoreo y evaluación.

El componente 3 tiene entre uno de sus objetivos, proporcionar asistencia técnica para promover el análisis y las recomendaciones de políticas para los sectores de agricultura, industrias extractivas e

<sup>1</sup> Términos de Referencia elaborados por el Ministerio de Ambiente, de fecha 23-05-2023, aprobados por la coordinación del proyecto en fecha 23-05-2023 y con No Objeción del BM.



infraestructura, y la planificación multisectorial para uso de la tierra, así como la ampliación del programa piloto para incorporar acuerdos de conservación como parte de los requisitos para la regularización de la frontera agrícola.

En el año 2018, la Sentencia 4360, proferida por la sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia, reconoció a la Amazonia como entidad “sujeto de derechos”, titular de la protección, de la conservación, mantenimiento y restauración a cargo del estado y las entidades territoriales que la integran. Estableció “... a todos los municipios de la Amazonía colombiana realizar en un plazo de cinco (5) meses siguientes a la notificación del presente proveído, actualizar e implementar los Planes de Ordenamiento Territorial, en lo pertinente, deberán contener un plan de acción de reducción cero de la deforestación en su territorio, el cual abarcará estrategias medibles de tipo preventivo, obligatorio, correctivo, y pedagógico, dirigidas a la adaptación del cambio climático.”

Entre los municipios obligados al cumplimiento de la orden 3 de la referida Sentencia se incluyen los de los departamentos de Guainía y Vaupés (Inírida, Barrancominas, Mitú, Carurú y Taraira).

En seguimiento al cumplimiento de las órdenes impartidas en la Sentencia STC 4360-2018, el Tribunal Superior de Bogotá, a través de la Sala Civil de Decisión Especializada en Restitución de Tierras, falló la tutela del dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020) interpuesta por los ciudadanos Andrés Mauricio Salamanca Mancera, Pablo Cavanzo Piñeros, Acxan Duque Guerrero, Yuly Mayerly Correa Fonque y otros, en contra de los accionados: Presidencia de la República de Colombia, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y otros y resolvió:

1. Crear una mesa técnica para la ejecución de la STC4360-2018, la cual será liderada en conjunto por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y estará integrada por cada uno de los entes que participan, o han de participar, en el cumplimiento de las órdenes emanadas de la H. Corte Suprema de Justicia (...).
2. Crear una mesa técnica de apoyo al seguimiento al cumplimiento de la STC4360-2018, la cual será liderada por la Procuraduría General de la Nación y estará integrada por, además de dicha entidad, un representante de los accionantes, un representante de las comunidades indígenas, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo y será liderada por la entidad última (...).

*“...cada una de éstas entidades, desde sus respectivas competencias legales y constitucionales, deberá aunar esfuerzos para acompañar el seguimiento al cumplimiento y ejecución de la STC4360-2018; al igual que la mesa anterior, deberán designar a un funcionario que interrelacione con los demás participantes de ésta. Válido es decir que ambas mesas deberán estar, con independencia del informe*



*que la primera debe presentar a la segunda, en constante comunicación a efectos de que se logre la articulación en que tanto se ha insistido en este proveído”.*

Por otro lado, en 2020 el Consejo de Política Económica y Social adoptó el CONPES 4021 de 2020 “Política nacional para control de la deforestación y la gestión sostenible de bosques en Colombia”, el cual identifica 11 núcleos activos de deforestación NAD: (i) Sabanas de Yarí Bajo Caguán; (ii) Guaviare; (iii) Sur del Meta; (iv) Putumayo; (v) Mapiripán; (vi) Andina Centro Antioquia /Sur de Bolívar; (vii) Pacífico Norte; (viii) Pacífico Sur; (ix) Andina Norte - Catatumbo; (x) Sarare -Arauca y (xi) Pacífico Centro. “Estos NAD aportan el 64 % de la deforestación nacional, en la jurisdicción de 17 departamentos 49 y 150 municipios”. Este Conpes, propone la revisión y ajuste de los POT, para lo cual se debe avanzar en el fortalecimiento de las autoridades ambientales y los entes territoriales.

En desarrollo de lo anterior, en el primer semestre del 2022, la Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial - DOAT con apoyo del Programa GEF Corazón Amazonia, avanzó en el seguimiento a la Orden 3 de la Sentencia, en especial los avances relacionados con la actualización de determinantes ambientales de algunas CAR, así como en la gestión de recursos por parte de los municipios para adelantar contratos de consultoría que desarrollen las propuestas de revisión y ajuste de los POT.

Por otro lado, la Procuraduría General de la Nación, en el marco de la mesa de seguimiento a la implementación de la Sentencia, ha solicitado a los actores involucrados una mayor coordinación y articulación, en especial para el cumplimiento de la orden 3, relacionada con la actualización de los planes de ordenamiento territorial.

En este sentido se identificó la necesidad de apoyar a las CAR de la región con profesionales idóneos que realicen actividades de asistencia técnica y acompañamiento a los municipios en los procesos de actualización de sus POT, para contribuir de esta forma en el cumplimiento de la Sentencia. Así mismo, en la implementación de acciones relacionadas con ordenamiento ambiental territorial y la gestión sostenible de los bosques.

Por lo anterior, se requiere contratar un(a) profesional que apoye a CDA en el fortalecimiento de capacidades institucionales en ordenamiento ambiental territorial, en jurisdicción de los departamentos de Guainía y Vaupés, en el seguimiento al cumplimiento de la orden 3 de la STC 4360 de 2018, así como en la implementación de acciones del Conpes 4021 de 2018 relacionadas con ordenamiento ambiental territorial.

## ALCANCE

Con esta contratación se fortalecerá el equipo técnico de ordenamiento ambiental territorial de la Corporación CDA, específicamente para la implementación de acciones de ordenamiento ambiental que contribuyan al control de la deforestación y la gestión sostenible de los bosques, en el marco de la Sentencia 4360 de 2018, así como de la implementación de la estrategia nacional de control a la



deforestación. Adicionalmente, se fortalecerá la comunicación y la gestión de esta autoridad ambiental con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en estas acciones.

## OBJETO

Prestar servicios profesionales para apoyar a la CDA, en el acompañamiento y asistencia técnica a los municipios obligados al cumplimiento de la orden 3 de la Sentencia 4360 de 2018 y a la implementación de la Estrategia Nacional para control de la deforestación y la gestión sostenible de bosques en Colombia, en los departamentos de Guainía y Vaupés.

## ACTIVIDADES

El (la) profesional desarrollará las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato, siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el proyecto Conservación de Bosques y Sostenibilidad en el Corazón de la Amazonia, y como mínimo deberá cumplir las siguientes:

1. Apoyar la actualización de las determinantes ambientales, con base en los “*Lineamientos para la actualización de las determinantes ambientales*” establecidos por el Minambiente, en apoyo al cumplimiento de la orden 3 de la Sentencia 4360 de 2018, a los municipios de los departamentos de Guainía y Vaupés.
2. Realizar y documentar actividades encaminadas a la divulgación, socialización e implementación de las determinantes ambientales a los municipios y departamentos de Guainía y Vaupés.
3. Preparar reportes, comunicaciones, informes y desarrollar herramientas que contribuyan al seguimiento y cumplimiento de la orden 3 de la Sentencia 4360 de 2018, relacionada con la actualización de los Planes de Ordenamiento Territorial - POT de los municipios de los departamentos de Guainía y Vaupés obligados al cumplimiento de dicha orden.
4. Apoyar los procesos de concertación ambiental de los Planes de Ordenamiento Territorial que se encuentren en proceso de revisión, ajuste o actualización de los municipios de los departamentos de Guainía y Vaupés.
5. Participar en el equipo técnico de la CDA - Guainía que brinda asistencia técnica, capacitación y acompañamiento a los municipios obligados a la actualización de sus POT, en lo relacionado con control a la deforestación y gestión sostenible de los bosques y en articulación con las dependencias y equipos técnicos involucrados.
6. Participar en el equipo técnico de la CDA - Guainía que implementa la Estrategia Nacional para el Control de la Deforestación, en temas relacionados con ordenamiento ambiental territorial.
7. Participar en el equipo técnico de la CDA - Guainía que avanza en la actualización del PGAR, incorporando los mandatos de la STC 4360 de 2018 para garantizar los derechos de la amazonia.
8. Realizar propuestas, revisar iniciativas y demás acciones de ordenamiento ambiental territorial y coordinación y articulación interinstitucional que apoyen el cumplimiento de la STC 4360 de 2018.



9. Mantener comunicación con el Minambiente para la articulación y coordinación de reportes y mecanismos de rendición de cuentas relacionados con la STC 4360 de 2018.
10. Atender las demás actividades que a consideración del supervisor sean requeridas para la correcta ejecución del contrato.

## PRODUCTOS

El (la) profesional se obliga a entregar los productos que a continuación se indican:

1. Plan de Trabajo concertado con el supervisor del contrato y la coordinación general del proyecto GEF Corazón de la Amazonía a los 15 días de iniciado el contrato, donde se especifiquen las actividades, productos a obtener y tiempos para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Documentos de actualización de las determinantes ambientales.
3. Documentos técnicos de soporte y matrices de seguimiento a la STC 4360 de 2018.
4. Documentos con los avances y resultados de asistencia técnica y acompañamiento a los municipios en la revisión y ajuste de sus POT y en OAT.
5. Documentos con los avances y resultados de asistencia técnica y acompañamiento a los departamentos en OAT.
6. Documentos con los avances y resultados de la actualización del PGAR y la incorporación de los mandatos de la STC 4360 de 2018.

## INFORMES

El (la) profesional se obliga a entregar los siguientes informes durante la vigencia de este contrato:

1. Un (1) informe mensual sobre los avances de cada una de las actividades, avances en la gestión y de los productos contractuales realizado.
2. Un (1) informe final en el que se compilen el 100% de las actividades desarrolladas en cumplimiento de todas las obligaciones específicas del contrato, las recomendaciones, y demás aportes que considere pertinentes, con el fin de avanzar en los resultados del componente.
3. Cualquier informe adicional que se le solicite en relación con el desarrollo del objeto del contrato.

Todos los informes antes relacionados deben contar con la aprobación del Supervisor del contrato mediante el certificado de supervisión que Patrimonio Natural defina y previa presentación de certificación de pago de aportes parafiscales requeridos.

El (la) profesional remitirá, vía correo electrónico, los informes/productos que se hayan pactado, en las fechas indicadas al supervisor para su conocimiento y aprobación.



En caso de terminación anticipada del contrato, es prerequisite para el pago además del informe/producto para el periodo respectivo, la entrega de un informe final al Supervisor del contrato, acompañado de ser necesario de las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.

Si a juicio del Supervisor del Contrato existieran modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe y/o producto establecido como obligación del profesional, éste tendrá que realizarlas, y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del Supervisor se considerará entregado en debida forma.

#### LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades mencionadas serán efectuadas en la sede de CDA - Guainía, ciudad de Inírida, con los desplazamientos requeridos a las áreas de intervención del proyecto.

#### CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el profesional, así como sus informes/productos y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de Patrimonio Natural - Proyecto *Conservación de Bosques y Sostenibilidad en el Corazón de la Amazonia*.

#### DURACIÓN

El contrato tendrá una duración de once (11) meses contados a partir de su perfeccionamiento.

El valor de este contrato es de **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$62.700.000)**, incluyendo todos los impuestos aplicables. Este contrato está sujeto a la retención en la fuente definida por el Decreto 099 de 2013. Se encuentra exento de IVA.

El valor del contrato incluye los desplazamientos que se deban efectuar en la región para su cumplimiento.

#### PAGOS

Se establecen once (11) pagos mes vencido, cada uno por un valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.700.000)**, contra entrega del plan de trabajo,



los productos e informes convenidos para cada mensualidad, previa aprobación del supervisor del contrato.

## PERFIL

Se requiere que el (la) profesional cumpla con el siguiente perfil mínimo:

### Formación

1. **Título de Formación Profesional:** Ingeniería ambiental, sanitaria y afines, ingeniería forestal y afines; biólogo, ecólogo, geógrafo y otros programas de ciencias naturales.
2. **Experiencia General:** Mínima de cinco (5) años en gestión ambiental y de recursos naturales renovables.
3. **Experiencia Específica:** Mínima de dos (2) años en gestión sostenible de bosques; planificación y/o ordenamiento ambiental o forestal; ordenamiento ambiental territorial; preferiblemente con experiencia en la región amazónica.

El cumplimiento del perfil mínimo habilita al aspirante para realizar la consultoría, el puntaje asignado en los criterios de selección, permite a la entidad escoger entre los candidatos hábiles al mejor.

La experiencia relacionada en la hoja de vida, base del perfil y de la calificación, debe estar sustentada y coincidir con los certificados expedidos por la entidad contratante, especificando las funciones realizadas, actividades o productos, fecha de ingreso y retiro, esto será solicitado desde la manifestación de interés.

**La experiencia profesional se contará desde la fecha de graduación o expedición de la Tarjeta Profesional en los casos exigidos por la Ley.**

Las certificaciones se solicitarán al candidato elegido de forma previa a la elaboración del contrato. En caso de que éste no las presente, o las mismas no coincidan con lo establecido en la Hoja de Vida, se escogerá al candidato que le siguió en puntos y así sucesivamente hasta agotar la lista de elegibles. El Contratante se reserva el derecho de verificar los datos indicados en las hojas de vida.

Suministrar información que no sea verídica **en el formato de hoja de vida**, serán motivos de descalificación del proceso de selección.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con los candidatos que cumplan el perfil mínimo requerido, se realizará la comparación y evaluación de las hojas de vidas, aplicando los siguientes criterios de selección para escoger entre los candidatos hábiles al mejor calificado de acuerdo con la necesidad del Contratante:



	Criterio	Calificación	Puntaje
1	Dos (2) años en gestión sostenible de bosques; planificación y/o ordenamiento ambiental o forestal; ordenamiento ambiental territorial; preferiblemente con experiencia en la región amazónica	Se asignarán 100 puntos al candidato que obtenga la mayor experiencia específica después de la mínima requerida en el perfil y a los demás candidatos se asignarán los puntos que correspondan aplicando la regla de tres inversa.	100

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Comparación de hojas de vida. Enviar a:

[adquisicionesgefcorazonamazonia@patrimonionatural.org.co](mailto:adquisicionesgefcorazonamazonia@patrimonionatural.org.co) con el asunto: **Convocatoria CO-PNF-360926-CS-INDV con objeto: “Prestar servicios profesionales para apoyar a la CDA, en el acompañamiento y asistencia técnica a los municipios obligados al cumplimiento de la orden 3 de la Sentencia 4360 de 2018 y a la implementación de la Estrategia Nacional para control de la deforestación y la gestión sostenible de bosques en Colombia, en los departamentos de Guainía y Vaupés”**, los siguientes documentos:

1. Formato de Hoja de Vida en formato Word y PDF (archivo adjunto).
2. Tarjeta Profesional (si aplica)
3. Manifestación de Interés, (archivo adjunto).

### SUPERVISOR

La función del Supervisor será ejercida por el director de CDA. Los documentos, productos e informes deberán contar con el previo visto bueno del director de Ordenamiento Ambiental Territorial.

### CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (las Regulaciones) del Banco Mundial, Julio de 2016, Revisada Noviembre 2017 y Agosto 2018, numeral 3.14, 3.16, 3.17 y 3.21, 3.22 y 3.23 de la Sección III Gobernanza, los cuales podrán ser consultados en la página Web:

<https://projects.worldbank.org/en/projects-operations/products-and-services/procurement-projects-programs>

### CONTINUIDAD DE SERVICIOS POSTERIORES

N/A





## REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deben ser presentados a la firma del contrato:

1. Hoja de Vida Actualizada con los respectivos soportes (en algunos casos se utiliza un formato específico)
2. Copia de los soportes de la Hoja de Vida (certificaciones de estudios, acta de grado o diploma y certificaciones laborales).
3. Copia de la Tarjeta Profesional (En los casos establecidos por Ley)
4. Fotocopia de la Cédula ampliada al 150
5. Copia del Registro Único Tributario (RUT) vigente
6. Certificación bancaria actualizada no inferior a 30 días
7. Certificado de afiliación a salud no inferior a 30 días, esta debe estar activo como cotizante.
8. Certificado de afiliación a pensión no inferior a 30 días, debe estar activo como cotizante.
9. Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, actualizado (Se admite impresión de la página web)
10. Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República actualizado (Se admite impresión de la página web)
11. Certificado de antecedentes Judiciales o copia del código de verificación por Internet actualizado.
12. Certificado de ingreso médico ocupacional con vigencia actual dirigido a Patrimonio Natural
13. Documentos de política Patrimonio Natural (Adjuntos)

DocuSigned by:

*Luz Adriana Rodríguez Porras*

D75CD87B25EA4F56

LUZ ADRIANA RODRÍGUEZ PORRAS

Coordinadora del Proyecto 23/05/2023

“Conservación de bosques y sostenibilidad en el corazón de la Amazonía”